

5/2018-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **7 de marzo de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018.

2. Subvención al colegio Ezkaba.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto escrito del Colegio Público Ezkaba de Ansoáin, solicitando la concesión de subvención para financiar las actividades culturales que tiene programadas para el año 2018.

Vistos los justificantes de los gastos realizados en el año 2017, examinada la documentación presentada.

Se acuerda:

1º.- Subvencionar al Colegio Público Ezkaba con la cantidad de 11.300,00 euros para financiar las actividades culturales que tiene programadas para el año 2018.

Esta cantidad se hará efectiva con cargo a la partida 1-3210--4820007 del Presupuesto de Gastos.

2º.- Requerir al citado colegio, para que presente Memoria de las actividades desarrolladas con la cantidad subvencionada, y Balance de Ingresos y Gastos con los justificantes correspondientes.”

3. Contrato para clases de euskera.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Ansoáin aprobó en el año 2017 iniciar clases para el aprendizaje del euskera en el Ayuntamiento de Ansoáin a partir del curso 2018-19, para personal municipal, comenzando en octubre de 2018. La oferta más ventajosa recibida de acuerdo con ese objetivo es la correspondiente a Euskarazko Koop. AEK.

El artículo 74.6 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos establece que:

‘Específicamente en los contratos cuyo objeto consista en actividades docentes o de formación, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o de acciones formativas impartidas en centros públicos de formación para el empleo, así como los seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones, artículos científicos o preparación de materiales por escrito y en aquellos contratos que se vayan a adjudicar por su especialidad artística y actividades similares, los únicos trámites exigibles serán, previa reserva de crédito, la designación o nombramiento por el órgano competente y la presentación de la correspondiente factura’.

Visto el informe de Intervención en el que se constata que existe el crédito preciso para llevar a cabo el contrato.

Se acuerda:

- 1.- Designar a Euskarazko Koop. AEK para llevar a cabo el contrato mencionado, en las condiciones establecidas en la propuesta adjunta, por un presupuesto de 12.464 €.
- 2.- Habilitar al Alcalde para la firma de la citada propuesta.
- 3.- Proceder a la orden de reserva de crédito correspondiente.
- 4.- Notificar este acuerdo a Euskarazko Koop. AEK y a la Intervención del Ayuntamiento.”

4. Concesión de ayudas para bono taxi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2017.

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2018.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la A. Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra emitidos al efecto.

Se acuerda:

- 1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.
- 2º.- Aprobar la solicitud de baja del programa Bonotaxi de xxxxxxxxxxxxxxx.
- 3º.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes, a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) y a los Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a los efectos oportunos.”

5. Prorroga del plazo de finalización del contrato de gestión de Harrobi.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo y el Alcalde explica los motivos por los que se considera necesario prorrogar el plazo del contrato hasta el día 30 de junio próximo.

PATRICIA ABAD: Dice que entiende la propuesta que se trae, pero le parece que antes de aprobarla, el Ayuntamiento tiene que analizar y debatir el tipo de gestión que quiere para Harrobi y en función de lo que se decida, adoptar las decisiones sobre la prórroga, nueva contratación del servicio, etc.

ALCALDE Y ARITZ AYESA: Su grupo municipal está analizando el asunto y precisamente hoy mismo tiene prevista una reunión para ir perfilando la solución que se le quiere dar al modo de gestión de Harrobi.

Añaden que cuando tengan una idea clara de lo que se pretende lo pondrán en conocimiento del resto de los grupos municipales y que, en todo caso, si se aprueba la prórroga que se propone, ello no altera la decisión que se tome.

SECRETARIA: La decisión sobre el modo de gestión de Harrobi, posible convocatoria de un nuevo proceso de contratación, etc. no le corresponde a ella, pero que, tanto si se aprueba esta prórroga como si no se aprueba, como ha puesto en la propuesta de acuerdo que se trae, de acuerdo con lo establecido en el pliego del contrato, la empresa Pauma está obligada a prestar el contrato hasta que haya una nueva adjudicación del mismo.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



“En fecha 8 de abril de 2016 se firmó el contrato de asistencia para la gestión de la casa de la Juventud de Harrobi con la empresa mercantil Pauma, S.L.

En el referido contrato se establecía, en relación a la duración del mismo:

‘El contrato tendrá una duración de un año, desde el 8 de abril de 2016, hasta el 7 de abril de 2017.

No obstante, podrá prorrogarse por una anualidad más, salvo por denuncia de cualesquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses a la finalización del contrato.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca’.

Mediante Informe emitido en fecha 28 de febrero de 2018, el Alcalde informa sobre los motivos que justifican prorrogar el plazo finalización del mencionado contrato. Dichos motivos son los siguientes:

1. El 6 de marzo de 2017 se firma un acuerdo específico de formación de titulados en prácticas, anexo al convenio de colaboración de 9 de febrero de 2017, suscrito por el Ayuntamiento de Ansoáin y la Universidad Pública de Navarra, Fundación Universidad-Sociedad.

A través de este acuerdo se inicia un Proceso de debate (participativo) para la definición de una política de juventud de Ansoáin. Dentro de este marco también se sitúa la casa de la juventud Harrobi, su estudio y profundización respecto a la demanda juvenil, la propia oferta de actividades y programas y la recogida de opiniones técnicas, tanto del personal municipal (personal técnico relacionado con la juventud de Servicios Sociales, técnico de deporte, técnico de cultura social comunitario, técnica de euskera y técnica de igualdad), como del personal de la empresa Pauma, S.L., que desarrolla su trabajo en Harrobi.

La finalización de las prácticas se fija a fecha 5 de marzo de 2018, es decir, a día de hoy todavía no ha finalizado el proceso participativo descrito.

Las conclusiones del informe, que se presentará a la finalización del proceso de debate participativo, deberán facilitar y adecuar la toma de decisiones del Ayuntamiento respecto a lo que pretendemos ofrecer desde Harrobi.

Es por ello que resultaría técnicamente imposible desarrollar un proceso de contratación a partir de las fechas descritas, es decir, desde el 5 de marzo de 2018 (en el mejor de los casos, puesto que a partir de la finalización de las prácticas se abriría el proceso de toma de decisiones) hasta el 7 de abril de 2018, fecha de finalización del contrato con la empresa mercantil Pauma, S.L.

2. En el mes de noviembre de 2017 Pauma, S.L. inició un Programa de apoyo escolar, cuyos resultados están siendo muy positivos. Para el logro de resultados adecuados de este programa, se considera importante su desarrollo hasta la finalización del curso escolar, situada en el mes de junio.

Así mismo, hay actividades que se están ofertando desde Harrobi que entendemos debieran tener su continuidad hasta el mes de junio, para equipararlas a otras ofertas deportivas o culturales que se están organizando desde el Ayuntamiento.

Y propone prorrogar el contrato suscrito con la empresa Mercantil Pauma, S.L. hasta el 30 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su acuerdo con la prórroga que se propone y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, el plazo máximo de vigencia de este tipo de contratos es de 4 años y todavía no han transcurrido dos años desde la firma del contrato.

Se acuerda:

1º.- Prorrogar el contrato de asistencia para la gestión de la casa de la Juventud Harrobi, con la empresa Pauma, S.L., hasta el día 30 de junio de 2018.

2º).- Notificar este acuerdo a la empresa Pauma, S.L. y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

6. Aprobación de la convocatoria del puesto de responsable de la OAC.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Considerando que se hace necesaria la convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de responsable de la Oficina de Atención Ciudadana, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar convocatoria citada y las bases que han de regir el proceso de selección.

2º.- Remitir al Servicio Navarro de Empleo la convocatoria, para que informe sobre la misma a las personas demandantes de empleo o de mejora de empleo que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

3º.- Publicar esta convocatoria en la página Web del Ayuntamiento.”

7. Aprobación de la convocatoria para una relación de aspirantes para empleado/a de servicios múltiples.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Considerando que se hace necesaria la convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de empleado/a de servicios múltiples, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Ansoain, tanto en Servicios Generales como en Instalaciones Deportivas o cualquier otro servicio donde se requiera.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar convocatoria citada y las bases que han de regir el proceso de selección.

2º.- Remitir al Servicio Navarro de Empleo la convocatoria, para que informe sobre la misma a las personas demandantes de empleo o de mejora de empleo que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

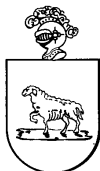
3º.- Publicar esta convocatoria en la página Web del Ayuntamiento.”

8. Licencias de apertura.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº LICAPERT/2017/15

Visto escrito de D. xxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ANTSOAINDARRA, S.L., por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de Sociedad gastronómica en establecimiento, sito en el núm. 17 bajo de Calle Canteras-Harrobietako Kalea,



Se acuerda:

1º.- Autorizar a ANTZOAINDARRA, S.L., para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales de fecha 22 de febrero de 2018, cuya copia se adjunta.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 782,04 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº LICAPERT/2017/42

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de taller mecánico en establecimiento, sito en el núm. 58 de Calle Hermanos Noáin-Noain Anaien Kalea (TALLERES PAMPLONA),

Se acuerda:

1º.- Autorizar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales de fecha 2 de marzo de 2018, cuya copia se adjunta.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 1.049,58 euros, según liquidación adjunta.”

9. Listado de impuesto de circulación de vehículos.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 1 de marzo de 2018, de recibos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2018, identificados con los números 28 al 6293 y que han sido previamente intervenidos.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de recibos emitidos del “IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2018” cuyo importe total asciende a la cantidad de 520.652,39 euros.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 1 de marzo hasta el día 20 de abril de 2018, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

10. Prórroga en el plazo de entrega del proyecto de Mugarik Gabe Nafarroa

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud de la Organización MUGARIK GABE NAFARROA, para que se le prorrogue el plazo de finalización del proyecto ‘Por una cultura de paz a través del programa de Memoria Histórica’ cofinanciado por este Ayuntamiento, debido a que hasta que no se conozcan los datos económicos de todas las subvenciones con las que pueden contar para hacer el trabajo, no pueden finalizar el mismo ni adaptar el mismo a la realidad de lo que se puede ejecutar.

Teniendo en cuenta que el plazo establecido para la realización del proyecto es entre el mes de agosto de 2017 y el mes de marzo de 2018 y los argumentos alegados por la citada Organización

Se acuerda:

1º.- Prorrogar el plazo de ejecución y de entrega del Proyecto 'Por una cultura de paz a través del programa de Memoria Histórica', a elaborar por la Organización MUGARIK GABE NAFARROA, hasta el día 31 de julio de 2018.

2º.- Notificar este acuerdo a MUGARIK GABE NAFARROA, y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

11. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2018000012, de fecha 7 de marzo de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 20 de febrero de 2018 y 3 de marzo de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **108.447,39 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

12. Varios.

No se plantea ninguno

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:55 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA